

RADICADO 50001310300320170004800

camilo hurtado <camiloehurtado@hotmail.com>

Mar 15/02/2022 8:49 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Wiston Jesus Galvis Ardila <wgalvis@coviandina.com>

 1 archivos adjuntos (177 KB)

RECURSO REPOSICION AUTO 09-02-2022.pdf;

Villavicencio, 15 de febrero del 2022

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Referencia:	EXPROPIACION
Demandante:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Demandado:	MARIA ADELAIDA JIMENEZ DE ARANZA.
Radicado:	50001310300320170004800

Buen día, me permito presentar memorial con recurso de reposición de adición en contra del auto del 09 de febrero del 2022.

Atentamente,

CAMILO HURTADO RODRIGUEZ
C.C. 86.077.255 DE VILLAVICENCIO
T.P. 148.718 DEL CSJ

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Referencia: EXPROPIACION
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Demandado: MARIA ADELAIDA JIMENEZ DE ARANZA.
Radicado: 50001310300320170004800

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la DEMANDADA en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal establecido en el artículo 318 del CGP, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION contra el auto calendaro 09 de FEBRERO del 2022, con fundamento en los siguientes argumentos:

OBJETO DEL RECURSO REPOSICION

1. Ordena el despacho en su parte resolutive PRIMERO: ACEPTAR la transacción realizada entre las partes y SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso.

En virtud a la orden dada en el auto objeto del recurso de reposición, es que el despacho NO se pronuncio expresamente sobre lo acordado en la transacción referente al pago del título judicial, constituido a favor de mi representad, para lo cual se acordó con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, lo siguiente:

*“ En consideración de lo anterior y de acuerdo con la **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO**, de la referida Escritura 5218 del 10 de septiembre de 2021, otorgada la Notaria Tercera de Villavicencio, solicitamos a su señoría emitir y entregar título judicial a favor de la demandada, valga decir **MARÍA ADELAIDA JIMÉNEZ DE ARANZA**, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$290'910.790,00)**, valor estipulado como primer y único contado y que corresponde al depósito judicial efectuado el 30 de marzo de 2017. ”*

Camilo Hurtado
ABOGADO
Especialista en Derecho Administrativo

Al revisar el auto se detalla que el despacho aprobó el acuerdo de transacción celebrado entre las partes, pero omitió ordenar el pago del título judicial como forma de pago del acuerdo que se allegó entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y mi representada.

En virtud de lo anterior, solicito al despacho adicionar al auto del 09 de febrero del 2022, la orden a la secretaria del despacho el pago del título judicial constituido a favor de la señora MARIA ADELIDA JIMENEZ DE ARANZA, por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$290'910.790,00)**, por concepto del valor transado para la enajenación voluntaria.

Cordialmente,


CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ
C.C 86.077.255 de Villavicencio
T.P.148.718 del CSJ

Asesoría Legal
Servicios Públicos
Civil
Laboral

Calle 15 N° 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camiloehurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia